



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Bicentenario del fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

INFORME N° 86-2025-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MDS/ RDRM



A : AUREO ROSELI ENCO MAQUI
Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano


DE : ABOG. RINA D. RODRIGUEZ MOZO
Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED Y CIAM

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE BIEN (LANA DE ALGODÓN - MADEJA) – CUMPLIMIENTO DE "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN - 2025"

FECHA : Sarín, 28 de agosto del 2025

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la División de DEMUNA OMAPED Y CIAM y a la vez hacerle llegar el requerimiento de bien – Hilo de Madeja según al PEDIDO DE COMPRA N° 000431, que se adjunta al presente, en cumplimiento del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN - 2025"

Se anexa detalles:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
01	<p><u>(MADEJA DE LANA GRUESA) x 150 g aproximadamente</u></p> <p>COLOR: Rojos 14, Celeste 14, Amarillo 14, Rosado 14, Marron 14, Negro 14, Beige Oscuro 14, Morado 14, Blanco 14 y CAOBA 14 (para poncho).</p> 	Unidad	140





Agradezco desde ya la atención al presente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi más alta deferencia y estima personal.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Sarín

Abog. Rina D. Rodríguez Mozo
Respons. Div. de DEMUNA, OMAPED y C...





ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	DIVISIÓN DE DEMUNA OMAPED Y CIAM
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	AO1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL ADULTO MAYOR
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MADEJAS DE HILO LANA

1. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de madejas de hilo de lana para beneficiar a los usuarios de saberes productivos CIAM.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de persona natural o jurídica que provea que provea que provea hilo de lana (madejas) para desarrollo y producción de saberes productivos de las personas adultas mayores del distrito de Sarín de la División del Ciam.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

TEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>Madejas</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertizo, 30% alpaca y 70% acrílico. (bolas). 150 gramos. Alpacril, 30% alpaca y 70% acrílico. (Cono). 1 kilo. Marietta, 100% acrílico (bolas). 100 gramos. Can Can (pelotas). 50 gramos. <p>Verano</p> <ul style="list-style-type: none"> Brisas Finas: 100% acrílico. (1 Kg. cono. bolitas. 50 g.). Brisas gruesas: 100% acrílico (Cono 1 Kg. bolas 80 g.). Brisas tintadas: 100% acrílico (bolas). 80 gramos. <p>Línea de bebé</p> <ul style="list-style-type: none"> Pequeña cigüeña con purpurina: 100% acrílico. (bolas) por 100 g Cigüeña brillante: 100% acrílico. (bolitas) por 100 g. 	140	Unidad





4. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos. (venta de bienes textiles)

El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.

El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta cinco (5) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la municipalidad distrital de sarin, situado en Jirón Colón s/n , en horario de 07:45 a 12:30 horas y de 2:00 a 17:15 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la DIVISION DE DEMUNA ,OMAPED Y CIAM en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

8. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

No aplica

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un unico pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente,

ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: Sarin, 28 de agosto de 2025.

Municipalidad Distrital de Sarín

Rina Denise Rodríguez Mozo
Jefe de la. Div. de DEMUNA, OMAPE

